ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

A través del Acuerdo No. 002 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Barrios Unidos 2021 -2024” teniendo como su objetivo general, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Local.

Nuestro nuevo Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Barrios Unidos una Localidad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente. Nuestro territorio será un referente para la convivencia, la innovación principalmente en los campos culturales y artísticos, el emprendimiento, el cuidado del medio ambiente, la cultura ciudadana y la reconciliación.

Particularmente, el Plan de Desarrollo Local reconoce a la población que se encuentra en estado de mayor vulnerabilidad, especialmente a las personas mayores, y las personas en condición de discapacidad, discriminación o exclusión, permitiendo mitigar, cerrar y evitar las brechas sociales existentes con programas diferenciales e incluyentes.

De igual manera, uno de los principales objetivos del presente Plan, es fortalecer el tejido económico conformado por los establecimientos comerciales, pequeñas y medianas empresas. Crear redes de trabajo y fortalecer la inversión de nuestros centros productivos, generadores de empleo como por ejemplo, el sector de autopartes y reparación de automotores en el Siete de Agosto; los talleres metalmecánicos en el barrio Río Negro, los de manufacturas de cuero en Muequetá, el sector de bicicletas de la calle 68 entre carrera 24 y carrera 30, las marqueterías en el barrio San Fernando o los talleres, almacenes de muebles de madera en el Doce de Octubre y nuestras tradicionales y enriquecedoras plazas de mercado. Así mismo, estas diversas actividades sociales, económicas, culturales van entrelazadas con las actividades sociales y comunales, por lo cual, la comunidad requiere de una infraestructura física para la participación comunal en sus diferentes campos.

Que la LEY 2166 DE 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Que en su artículo 1. En su Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

También en su TÍTULO SEGUNDO – DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL – CAPITULO I – definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio define la acción comunal como:

"…ARTÍCULO 5. Definición de acción comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa…".

De igual forma en su CAPITULO X - RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL, define:

ARTÍCULO 68. Equipamientos comunales. Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este Artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca.

PARÁGRAFO. Las apropiaciones de gasto en virtud de los recursos a los que se refiere este Artículo, serán computadas como gasto de inversión y asociadas a los proyectos del Plan Municipal o Distrital de Desarrollo con los que se encuentren relacionados. El Concejo Municipal o Distrital de la respectiva entidad territorial podrá, en caso de que en el Plan Municipal o Distrital de Desarrollo del respectivo Distrito o Municipio no se cuente con metas asociadas al objeto del gasto al que se refiere el presente Artículo, a iniciativa del Alcalde

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Municipal, modificar al Plan de Desarrollo Municipal o Distrital incluyendo programas y metas referidas a estos objetos de gasto y al fortalecimiento de los organismos de Acción Comunal.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas. En el propósito 1, plantea hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a partir del Logro de Ciudad No 9 en virtud del cual, se promueve la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro, en busca de redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generando condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad, teniendo en cuenta para ello que quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumenten las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos. En su Artículo 58. Participación ciudadana. Este Plan Distrital de Desarrollo en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover el derecho a la participación de todas las personas naturales y jurídicas como las Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle. De otro lado, los Fondos de Desarrollo Local cuentan con personería jurídica y patrimonio propio a través de los cuales se manejan los recursos de cada una de las localidades en que se divide territorialmente el Distrito Capital. Así mismo los alcaldes locales se encuentran facultados para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 153 de 2010.

La misión de las Alcaldías Locales de acuerdo con lo establecido por el Decreto 101 de 2010, es: "coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."

Conforme con lo anterior y con relación a lo establecido en el Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos” 2020 - 2024. Cuyo quinto propósito es: “Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.” y como meta es intervenir 14 sedes de salones comunales. Se tiene como estrategia: “Realizar intervención y dotación de salones comunales de la localidad en atención a los requerimientos técnicos establecidos por el sector gobierno y las necesidades priorizadas por la comunidad en los Encuentros Ciudadanos.”

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Se realizó visita de inspección técnica a los diferentes salones comunales de la localidad de Barrios Unidos para identificar algún deterioro de la infraestructura física de cada una de las sedes, encontrando eflorescencias de vegetación moderadas sectorizadas en los muros de las canales de cubiertas por efectos de humedad, descascaramientos moderados sectorizados del estuco de los muros, mutilaciones leves en las unidades de enchape en los baños y las cocinas, así como desprendimientos sectorizados de las unidades de cubiertas (tejas), deterioros progresivos sectorizados en las puertas de madera, corrosión por oxidación en las unidades de ventanas y puertas metálicas. Así mismo, en cuanto a su estabilidad estructural, se realizó una inspección ocular de la estructura portante de las edificaciones, identificando fracturas considerables o fatigas en su estructura portante. Como resultado, se pudo identificar que los salones existentes no requieren de intervenciones mayores o reforzamiento estructural, también se pudo determinar, la falta de mantenimiento de la infraestructura física de dichos inmuebles. Por lo cual, si requieren la intervención de obras menores para su mejoramiento.

De lo anterior, El Fondo de Desarrollo local de Barrios Unidos, ve la necesidad de intervenir dichas sedes, realizando las adecuaciones locativas correspondientes según sea el caso a cada una de las trece sedes de los salones comunales de la localidad de Barrios Unidos.

En relación a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, estas intervenciones se enmarcan dentro del DECRETO 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”. Según lo señalado en su artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas, el cual indica:

ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

2. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

3. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de con-formidad con las normas civiles que regulan la materia.

4. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conserva-ción histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

Alcaldía Local de Barrios Unidos

(Decreto 1469 de 2010, art. 10)"

La Viabilización de los salones comunales se realizó basados en los listados aportados por el IDPAC, donde se identificaron los códigos de cada uno de los salones, acto seguido se elevó una consulta ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP mediante oficio 20236220114531 del 27 de marzo de 2023, para que nos informara la titularidad de cada uno de los salones comunales referidos y allegara las certificaciones correspondientes. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público respondió la solicitud mediante oficio DADEP **No. 20232000052411 del 21 de abril de 2023, donde informa el estado actual de cada uno de los predios solicitados, como se indica en el siguiente cuadro:**

SALONES COMUNALES BARRIOS UNIDOS				
CÓDIGO IDPAC	**PROPIETARIO**	**RUPI**	**SALÓN COMUNAL**	**DIRECCIÓN**
	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		LA AURORA NORTE	CALLE 74 No. 26-30
12001		2-667	BENJAMÍN HERRERA	CALLE 63B No. 27B-70
12014		1253-22	SANTA SOFIA	CARRERA 28B No. 78-40
12006		1-1484	LA LIBERTAD	CALLE 75C No. 57-26

El Contratista responsable de las obras debe garantizar la atención de cada una de las sedes de los salones comunales para el mejoramiento del equipamiento en la Localidad. Dentro del desarrollo del respectivo contrato, el contratista responsable de las obras debe conocer cada uno de los salones comunales a su cargo y así programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición. Así mismo, tendrá la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías para la intervención de las obras y la utilización de equipos de última generación que permitan optimizar los recursos y los rendimientos en obra.

Durante la ejecución del proyecto, el Fondo podrá excluir algún o algunas de las actividades priorizadas e incluir los que se requieran, siempre y cuando se suministre un soporte técnico que justifique su exclusión y/o incorporación, mientras exista presupuesto disponible, solicitando oportunamente el concepto de viabilidad

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

Alcaldía Local de Barrios Unidos

técnica que la Interventoría y el FDL para priorizar la intervención da cada uno a intervenir de los salones comunales.

Se recalca que los predios mencionados en el presente documento, son existentes y que se encuentran consolidados y certificados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), además, deberá mantenerse en el estado en que se encuentran, de igual forma, los estudios que se realicen para las obras deberán estar enfocados al sector comunal, para su recuperación de acuerdo con el diagnóstico presentado, donde se identificará el estado de las estructuras, espacios, alturas, etc.

EL CONTRATISTA responsable de las obras, debe garantizar la atención dentro del proyecto y adicionalmente atender las emergencias que se presenten y en las cuales sea requerida su intervención dentro de la zona de influencia del proyecto

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Esta administración en su causa de apoyar los procesos de participación ciudadana fue recogiendo los requerimientos realizados por la comunidad, y trabajando de la mano con las Juntas de Acción Comunal. El grupo técnico de infraestructura realizó un diagnóstico, donde se pudo determinar que nuestra localidad cuenta con catorce juntas de acción comunal y estas cuentan con una infraestructura física (salón comunal), como se indica en el siguiente cuadro:

SALONES COMUNALES BARRIOS UNIDOS				
CÓDIGO IDPAC	**PROPIETARIO**	**RUPI**	**SALÓN COMUNAL**	**DIRECCIÓN**
	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		LA AURORA NORTE	CALLE 74 No. 26-30
12001		2-667	BENJAMÍN HERRERA	CALLE 63B No. 27B-70
12014		1253-22	SANTA SOFIA	CARRERA 28B No. 78-40
12006		1-1484	LA LIBERTAD	CALLE 75C No. 57-26

Se realizó visita de inspección técnica a los diferentes salones comunales de la localidad de Barrios Unidos para identificar algún deterioro de la infraestructura física de cada una de las sedes, encontrando eflorescencias de vegetación moderadas sectorizadas en los muros de las canales de cubiertas por efectos de humedad, descascaramientos moderados sectorizados del estuco de los muros, mutilaciones leves en las unidades de enchape en los baños y las cocinas, así como desprendimientos sectorizados de las unidades de cubiertas (tejas), deterioros progresivos sectorizados en las puertas de madera, corrosión por oxidación en las unidades de ventanas y puertas metálicas. Así mismo, en cuanto a su estabilidad estructural, se realizó una inspección ocular de la estructura portante de las edificaciones, identificando fracturas considerables o fatigas en su

estructura portante. Como resultado, se pudo identificar que los salones existentes no requieren de intervenciones mayores o reforzamiento estructural, también se pudo determinar, la falta de mantenimiento de la infraestructura física de dichos inmuebles. Por lo cual, si requieren la intervención de obras menores para su mejoramiento.

Así mismo los proponentes deberán efectuar el reconocimiento del entorno socio-económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

A continuación, se muestra el esquema arquitectónico y una ficha técnica de cada uno de los salones comunales a intervenir:

LA AUTORA NORTE

DIRECCIÓN	CALLE 74 No. 26-30	**DESCRIPCIÓN**
BARRIO	LA AURORA NORTE	La necesidad principal es la del cambio total de la cubierta existente, así como retirar la alfombra de la oficina principal, mantenimiento general de canales, ventanas, pintura general de la edificación, cambio de cielo raso en dry Wall, así como la pintura de la fachada entre otros.
CHIP	AAA0086YLZE	
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	CONSOLIDACIÓN	
UPL	33 BARRIOS UNIDOS	
VOCACIÓN	URBANO	
ALTURA MÁXIMA	4 PISOS	
RESERVA VIAL	NO SE ENCUENTRA	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





ANEXO 1

BEJAMÍN HERRERA

DIRECCIÓN	CALLE 63B No. 27B-70	**DESCRIPCIÓN**
BARRIO	BENJAMÍN HERRERA	La necesidad principal es la del cambio total de la cubierta existente de la zona anterior y cocineta, así el cambio total de enchape de los baños y unidades sanitarias, mantenimiento general de canales, ventanas, pintura general de la edificación, instalación de cielo raso en PVC, así como el recalce de la escalera existente y el destronque y pulida de pisos del área anexa.
CHIP	AAA0085YWPA	
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	CONSOLIDACIÓN	
UPL	33 BARRIOS UNIDOS	
VOCACIÓN	URBANO	
ALTURA MÁXIMA	5 PISOS	
RESERVA VIAL	NO SE ENCUENTRA	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



“
P
C

Alcaldia Local de Barrios Unidos

[Estado actual de la infraestructura existente, las actividades por ejecutar, y la zona a intervenir]

a. Localización:

[Incluir mapa o figura de localización del proyecto]

Figura 1.1. Localización de la vía [Incluir la localización del proyecto.]



SANTA SOFÍA

DIRECCIÓN	CARRERA 28B No. 78-40	**DESCRIPCIÓN**
BARRIO	SANTA SOFIA	La necesidad principal es la del cambio del piso en el salón principal, así como el mantenimiento de la totalidad de la ventanería, cambio en las unidades sanitarias de lavamanos y orinales en los baños del segundo piso, cambio de la cubierta existente en el salón principal, limpieza de canales existentes, entre otras.
CHIP	AAA0086WSXR	
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	CONSOLIDACIÓN	
UPL	33 BARRIOS UNIDOS	
VOCACIÓN	URBANO	
ALTURA MÁXIMA		
RESERVA VIAL	NO SE ENCUENTRA	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

Alcaldía Local de Barrios Unidos

ANEXO 1





LA LIBERTAD NORTE

DIRECCIÓN	CALLE 75C No. 57-26	**DESCRIPCIÓN**
BARRIO	LA LIBERTAD	La necesidad principal es el cambio del material de encape de los baños existentes, así como el cambio de las unidades sanitarias, ellos quieren
CHIP	AAA0056WWHK	
TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN	

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

Alcaldía Local de Barrios Unidos

URBANÍSTICO		el cambio del piso del segundo piso y el cambio del cielo raso del segundo piso por cielo raso en PVC, así como el mantenimiento de la ventanería existente y la pintura general de todo el predio, pintura de la carpintería metálica y de madera, entre otras.
UPL	33 BARRIOS UNIDOS	
VOCACIÓN	URBANO	
ALTURA MÁXIMA	5 PISOS	
RESERVA VIAL	NO SE ENCUENTRA	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Localización:



Figura 1. Localización de la Localidad del Proyecto

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades a ejecutar durante el desarrollo del presente proceso tienen como enfoque las REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO de los salones comunales de la localidad de

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

Barrios Unidos, las cuales se encuentran descritos dentro del presente Anexo Técnico, documento que forma parte integral del presente proceso de contratación.

ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
		PRELIMINARES	
1		**DIAGNÓSTICOS GENERALES DE TODOS LOS SALONES COMUNALES**	
1.1	6175 IDRD	EVALUACION SUPERFICIAL, DE CADA UNO DE LOS SALONES COMUNALES, IDENTIFICANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS SALONES COMUNALES CONTRATADOS Y COMPLEMENTARLAS CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.	GL
2		**DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
2.1	13951 IDRD	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.15 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2
2.2	13172 IDRD	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS).	M2
2.3	15120 IDRD	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2
2.4	1.2.23 S.E.D	DEMOLICIÓN DE LAVAMANOS, LAVADEROS, BAÑERAS, ORINALES, ETC, CORRIDOS, POYOS, MESONES, PREFABRICADOS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	ML
2.5	14908 IDRD	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES TODO TAMAÑO MADERA - METÁLICAS, INCLUIDO MARCO, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2

2.6	1.2.30 S.E.D	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	UN
2.7	1.2.33 S.E.D	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2
2.8	13222 IDRD	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2
2.9	1.2.51 S.E.D	DESMONTE DE MUEBLES EXISTENTES ALTOS Y BAJOS, DE CLOSETS O GABINETES EN MADERA Y/O METÁLICOS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2
3		**MANTENIMIENTOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
3.1	1.3.2 S.E.D	DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO MENOR DE CUBIERTA (INCLUYE REVISION DE AMARRES, FIJACION DE FLANCHES, FISURAS EN TEJAS). NO INCLIUYE CAMBIO DE TEJAS	M2
3.2	1.3.4 S.E.D	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA Y REJAS CONSISTENTE EN: DESMONTE DE REJAS, ADECUACIÓN DE SOPORTES E INSTALACIÓN AL INTERIOR, MANTENIMIENTO CON MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERIA Y REJAS, SOLDADO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS.	M2

3.3	1.3.5 S.E.D	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA CONSISTENTE EN: APLICACIÓN DE MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERIA Y REJAS, SOLDADO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS	M2
3.4	11435 IDRD	Lavado y preparación de superfic. (Hidrolav+Acido) (CUBIERTAS)	M2
3.5	15891 IDRD	Lavado+ desinfección de tanque 1000 LT	UN
4		**VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN**	
4.1	1.4.10 S.E.D	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML
5		**MAMPOSTERÍA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
5.1	15787 IDRD	MURO EN BLOQUE HUECO No.4, tabique a pañetar	ML
5.2	3.1.24 S.E.D	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2
5.3	18176 IDRD	LAVADO DE MUROS EN BLOQUE Y/O CONCRETO AGUA A PRES	M2
5.4	3.1.19 S.E.D	TRATAMIENTO DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA CONSISTE EN: REEMBOQUILLADO JUNTAS, LAVADO CON RINSE Y ADITIVOS PARA RETIRO DE SUCIEDAD, MANCHAS, HONGOS, DEJANDO UNA SUPERFICIE APTA PARA APLICACIÓN DE HIDROFUGO 12 AÑOS. (INCLUYEPRODUCTOS DE LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION, EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA)	M2
6		**REFUERZOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
6.1	2.2.25 S.E.D	PLACA CONTRAPISO DE 12 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
6.2	2.2.36 S.E.D	RECALCE DE ESCALERAS ESPESOR PROMEDIO 0.07 M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA).	ML

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

6.3	699 IDRD	MALLAS ELECTROSOLDADAS M-084	KG
7		**PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN**	
7.1	12534 IDRD	ALISTADO/AFINADO PISO MORTERO 1:4 h=4	M2
7.2	7.1.3 S.E.D	ALISTADO DE PASO PARA ESCALERA EN MORTERO 1:3	ML
7.3	16627 IDRD	ALISTADO/AFINADO PISO MORTERO 1:3 h=3cm	M2
8		**ACABADOS DE PISOS, (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
8.1	14984 IDRD	Mediacaña en granito perlato 1 1/2 pulido (PISOS)	ML
8.2	7.2.2 S.E.D	DESTRONQUE Y PULIDA DE GRANITO EXISTENTE DE 33X33	M2
8.3	7.2.17 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASO PARA ESCALERA EN GRANITO PULIDO, INCLUYE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA, FILOS Y DILATACIONES Y PIRLAN EN BRONCE	ML
8.4	7.2.35 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN BALDOSA TIPO PIZARRA 51 X 51 CM, ANTIDESLIZANTE, COLOR MATE.	M2
8.5	7.2.39 S.E.D	WIN DE ALUMINIO	ML
8.6	7.2.49 S.E.D	GUARDA ESCOBA CERAMICO H= 7. 5CM	ML
8.7	7.2.50 S.E.D	RETIRO GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANITO H = 8 CM.	ML
8.8	7.2.56 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS EN TABLETA	ML
8.9	933 IDRD	ENCHAPE PISO DUROPISO 34x34 Corona	M2
9		**MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
9.1	8.1.4 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE CERAMICO BRILLANTE 25 X 35CM O APROX)	M2

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

9.2	8.1.7 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACION ESQUINERO PLÁSTICO	ML
10		**CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
10.1	9.1.1 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE BISAGRAS, MARCO, PASADOR, CANDADO Y PROTECTOR DE CANDADO, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2
10.2	9.1.28 S.E.D	PASAMANOS EN PERFIL METALICO 2" X 1/2" EN PINTURA ESMALTE COLOR GRIS GRAFITO.	ML
11		**CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
11.1	9.2.1 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO SIN BATIENTES, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2
12		**CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
12.1	10.1.1 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO CON DOBLE ANTI-MACHUCÓN, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO MANIJA METALICA Y MIRILLA CON VIDRIO Y PELÍCULA DE SEGURIDAD, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2
13		**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
13.1	11.1.2 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA, GRIFERÍA TIPO PUSH Y SELLANTE)	UN

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

13.2	11.1.5 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	UN
13.3	11.1.8 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH)	UN
13.4	11.1.14 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS CORRIDO EN POLICUARZO CON SUBDIVISION POR MODULO DE SERVICIO, FALDON FRONTAL DE 30 CM, SALPICADERO DE 6 CM, REENGRUESE DE 3 CM TERMINADO ANCHO 50 CM Y DISTANCIAMIENTO MINIMO ENTRE EJES DE GRIFOS A 60CM	ML
13.5	11.1.8 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH, ACOPLE Y SIFÓN)	UN
14		**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN**	
14.1	12.1.8 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PUERTAS Y PANELES EN ACERO CALIBRE 20, DIVISIONES PARA BAÑO INSTITUCIONAL, REF. 304 ANTIÁCIDO, ENTAMBORADAS	M2
15		**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
15.1	10008 IDRD	Pañete impermeab. muro 1:4 e=0.03 a> 0.60 m **	M2
15.2	10107 IDRD	Pañete impermeab. muro 1:4 e=0.03 a< 0.60 m**	ML
15.3	10602 IDRD	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4 (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2
15.4	13216 IDRD	ESTUCO SOBRE PAÑETE+ ANDAMIO	M2
16		**PINTURA SOBE MUROS Y PLACAS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
16.1	13.2.1 S.E.D	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

16.2	13.2.2 S.E.D	PINTURA VINILO SOBRE MUROS INTERIORES 3 MANOS - (DE 0 A 60 CMTS	ML
16.3	13.2.3 S.E.D	PINTURA EPOXICA A 3 MANOS, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2
16.4	10139 IDRD	Pintura acrilica Koraza 10 sobre losa / pañete (2	M2
16.5	16241 IDRD	PINTURA EN ESMALTE (DOS MANOS) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2
17		**PINTURA SOBRE MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
17.1	13.3.1 S.E.D	PINTURA Y/O LACA COLOR, DOS (2) MANOS, SOBRE LAMINA LLENA MADERA. INCLUYE TINTILLA Y LIJADA DE LAS SUPERFICIES.	M2
18		**PINTURA SOBRE METAL (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
18.1	13.4.1 S.E.D	ESMALTE SOBRE PUERTAS Y MARCOS METÁLICAS DOS CARAS	M2
18.2	13.4.2 S.E.D	ESMALTE SOBRE VENTANERÍA Y REJAS DE SEGURIDAD METÁLICA	M2
18.3	13.4.3 S.E.D	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	ML
19		**CIELOS RASOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
19.1	14.1.1 S.E.D	CIELO RASO BLANCO PVC SISTEMA 200GS COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS, INSTALACIÓN DE LÁMPARA, SOPORTES ETC.) ESPESOR (7 MM - 10 MM) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2
19.2	14.1.3 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN LAMINA DE DRY WALL DE 1/2" ST INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2
19.3	14.1.6 S.E.D	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL - UNA CARA, PARA TAPONAMIENTO DE LUCES EN AREA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA - (ALTURA DE 0 A 60 CMTS)	ML
19.5	14493 IDRD	CIELO RASO ESTRUCT. MADERA PINO REPISA(0.05X0.10M)	M2

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

20		**VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
20.1	15.2.1 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS BISELADOS 1.5 DE E=4MM	M2
20.2	15.2.2 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM FLOTANTE CON ESTRUCTURA EN TUBULAR DE 1" EN ALUMINIO	M2
20.3	15.2.3 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIOS INCOLOROS DE 4 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD EN AMBAS CARAS	M2
21		**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	
21.1	17.1.2 S.E.D	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 0.25 INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	ML
21.2	17.1.10 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO NO 8, (INCLUIDO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2
21.3	17.1.14 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA PLÁSTICA ONDULADA NO 8, (INCLUIDO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2
21.4	17.1.16 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM BLANCO TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2
21.5	17.1.18 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA TIPO ECOROOF O SIMILAR DIMENSIÒN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13	ML
21.6	17.1.32 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO CON FOIL DE ALUMINIO.	M2
21.7	17.1.33 S.E.D	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMULSION ASFALTICA SIKA O SIMILAR	M2
22		**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	
22.1	20.1.1 S.E.D	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2
22.2	20.1.2	DISPOSICIÓN FINAL TEJA EN ASBESTO	KG

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”

	S.E.D		
22.3	20.1.4 S.E.D	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS CONTAMINANTES Y/O NO BIO DEGRADABLES (TEJAS ASBESTO CEMENTO, TUBERÍAS, VIDRIOS, ESPEJOS, PVC, ETC)	KG

El contrato estará conformado por dos etapas, la primera corresponde a la etapa de REVISIÓN Y DIAGNÓSTICOS la cual tendrá una duración máxima de diez (10) días y la segunda etapa que corresponde a la fase de EJECUCIÓN DE OBRAS, la cual se ejecutará cada una de las sedes de los salones comunales una vez culminada la etapa de diagnósticos y dentro del término que resta para la terminación del plazo del contrato, el cual será en un total de DOS (2) meses.

Ítems de pago: Las cantidades de obra se establecerán de acuerdo a la propuesta presentada, por consiguiente, las cantidades de obra reales serán calculadas por el contratista y aprobadas por el interventor asignado, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem. Es de aclarar que los precios unitarios son fijos.

El contrato será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada uno de los ítems, realizando las actividades constructivas según los estudios, actualización de inicio entregados a la Alcaldía Local de Barrios Unidos; hasta agotar el monto del presupuesto contratado. En todo caso, si las actividades se realizan en su totalidad antes de agotar el presupuesto la entidad podrá incluir nuevos ítems que de acuerdo con sus necesidades así lo considere.

Los principales ítems de pago, según la estructuración del presupuesto serán los siguientes:

Componente de Revisión y Diagnósticos	El Fondo de Desarrollo Local pagará en un acta parcial el valor que corresponda según los precios ofertados para la etapa de revisión y actualización de inicio una vez suscrita el acta con la Supervisión en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobaciónde los entregables de la etapa de revisión y diagnósticos.

Componente de Obra	El Fondo de Desarrollo Local pagara en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción por parte de la Supervisión para el respectivo periodo del corte, más el AIU ofertado por el proponente, de acuerdo con el avance de ejecución de obra.
Componente social, ambiental, SST y PMT	El Fondo de Desarrollo Local pagara en cada acta parcial de corte de obra, el valor que correspondade cada uno de estos componentes, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo y conforme a los costos más AIU especificados en los anexos del presupuesto, los cuales serán fijos.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de dos (2) meses, de los cuales máximo diez (10) días corresponderán a la etapa de revisión y diagnósticos, terminada la cual, se dará inicio a la etapa de ejecución de las obras para un plazo total de dos (2) meses. El cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

PROGRAMACIÓN		DIAGNÓSTICO	EJECUCIÓN DE OBRA						
			1 mes			2 mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4
RUPI	**SALÓN COMUNAL**								
FDLBU	LA AURORA NORTE								
2-667	BENJAMÍN HERRERA								
1253-22	SANTA SOFIA								
1-1484	LA LIBERTAD								

3.1. Reconocimiento e inspección a la zona objeto del contrato.

Los Proponentes deberán visitar e inspeccionar las zonas objeto del presente proceso selectivo. Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección de los sitios en los cuales se realizarán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales

serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. Así entonces, los oferentes deberán considerar en sus propuestas todas las condiciones y circunstancias que rodean el sitio donde se ejecutará la obra.
Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del proyecto, aspecto que éste considerado como prioritario.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) ACTAS MENSUALES: El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato, así:

- Un noventa (90%) del valor del contrato, distribuidos en pagos mensuales. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la Supervisión y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo de corte, más el AIU ofertado por el proponente.

El valor de la revisión y diagnósticos se pagará conforme el precio global fijo incluido IVA presentado en la oferta una vez finalizada la revisión y diagnósticos y previa entrega y recibo a satisfacción de los mismos por parte de la Supervisión del FDL. El valor de las actividades e ítems de este componente no estarán afectados por el AIU, considerando que corresponden a actividades de Consultoría y que en su presupuesto fueron calculados con un factor multiplicador.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de los componentes ambiental, gestión social y PMT, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo y conforme los costos más AIU especificados en el Formulario 1 de presupuesto y los especificados en los Anexos soporte del cálculo de presupuesto, los cuales serán fijos.

b) Un pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato de obra se pagará contra la suscripción del acta de Recibo a satisfacción de la Obra y Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra.

b) Un último pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato contra la suscripción del acta de liquidación de contrato.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, en especial las normas IDRD e IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al contratista la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el Contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual.

Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las necesidades preliminares que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, las cuales estarán sujetas a la modificación a realizar durante la etapa de revisión y diagnósticos prevista en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA previa revisión y aprobación por parte de la Supervisión.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños], si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes que superen el 100% de dedicación al contrato.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contra

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra.
- Un (1) Residente Ambiental y SISOMA
- Un (1) Residente SST.
- Un (1) Residente Social

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra **Dedicación Etapa Diagnósticos y Obra: 25%**	Profesional en el área de la Ing. Civil o Arquitectura con Postgrado en el Área del Conocimiento COSTOS Y PRESUPUESTOS O GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES. Para lo cual se verificará de acuerdo al SNIES. El profesional deberá tener mínimo 4 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Director de Obra como mínimo tres (3) años de experiencia en contratos donde se haya desempeñado como director de Obra en contratos que contengan por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.

ANEXO 1

Ingeniero Residente de Obra **Dedicación Etapa diagnósticos y Obra: 100%**	Profesional en el área de la Ing. Civil o Arquitectura O AFINES. Para lo cual se verificará de acuerdo al SNIES. El profesional deberá tener mínimo 3 años de experiencia	Residente de Obra como mínimo un (1) año de experiencia en contratos donde se haya desempeñado como Residente de Obra en contratos que contengan por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
Profesional Ambiental y SISOMA Etapa de diagnósticos y obra: 50%	Profesional en el Área de conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Para lo cual se verificará de acuerdo al SNIES Y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), certificado, con licencia en Salud Ocupacional vigente, curso de Coordinador de Alturas y curso avanzado en trabajo en alturas vigente. Mediante Resolución 4927 de 2016, es obligatorio la capacitación virtual de 50 horas SG - SST. Profesional con mínimo 2 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional con mínimo dos (2) años deexperiencia en proyectos como RESIDENTE SISOMA - AMBIENTAL en contratos que contengan por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
Profesional Social **Dedicación 50%**	Profesional en el Área de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas. NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines. Para lo cual se verificará de acuerdo al SNIES.	Profesional con mínimo UN (1) años deexperiencia en proyectos como RESIDENTE SOCIAL en contratos que contengan por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

	Profesional con mínimo 1 año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
Tecnólogo/a o técnico /a **50%**	Profesional Técnico o tecnólogo construcción SENA.	Profesional con mínimo experiencia general no menor a (1) años.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

Dentro de las actividades normales de obra, la maquinaria es una de las herramientas que la construcción comúnmente usa en cualquier tipo de proyecto y más si se trata de proyectos de urbanismos o espacio público, donde, el transporte y la rápida acción son ambientes que hay que manejar a diario.

El contratista para una buena ejecución del proyecto deberá tener el equipo suficiente para cumplir con el cronograma de ejecución de las obras del presente proyecto.

El contratista deberá garantizar la permanencia en la ejecución de la obra de la maquinaria y herramienta mínima requerida y la que hubiera sido ofertada con la propuesta para hacerse al puntaje del factor de calidad. El cumplimiento de esto será verificado de forma permanente por el Interventor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados**.**

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de

desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.

Registro valla informativa ante la SDA decreto 959 de 2000 -por el cual se compilan los textos del acuerdo 01 de 1998 y del acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Supervisión.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones vigentes y considerando:

 Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

 Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vestieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

 Ubicación de oficinas.

 Señalización y demarcación de extintores.

- Señalización de baños.
- Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
- Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
- Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
- Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
- Acceso a lugares restringidos.
- Señalización de uso de elementos de protección personal.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.
- Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:
- Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
- Señales de uso de elementos de protección personal.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encu**entro.**

• Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDL, de acuerdo con el avance de la obra.

- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos
- Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.
- Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDL, una vez terminada la obra.

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Es importante mencionar, que de acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual señala:

"(…) se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes y pinturas en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulen los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior y en con concordancia con las actividades establecidas en el componente de las adecuaciones locativas correspondientes para el mejoramiento de la infraestructura física de los salones comunales de Barrios Unidos en Bogotá D.C., según los Criterios Técnicos para la formulación de proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondo de Desarrollo Local para el año 2023, las cuales son consecuentes a las actividades a realizar en cada uno de los salones comunales a intervenir en la localidad de barrios Unidos, son intervenciones que se consideran como reparaciones locativas, por lo tanto, no requieren licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 y al decreto anteriormente señalado.

No obstante, se deberá dar aplicación al acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá y observar las normas previstas especialmente en el Capítulo 8, Articulo 23.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

11.1 Especificaciones generales

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, los reglamentos nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir EL CONTRATISTA, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C.:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público versión 1.0, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2014.
- MANUAL DE IMAGEN, Alcaldía de Bogotá-2021.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.

11.2 Especificaciones técnicas

El presente numeral contiene el alcance físico de las labores que deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato Obra, del cual este capítulo forma parte. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

EL CONTRATISTA podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir el predio, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Particulares incluidas en el presente numeral, o con las Especificaciones Generales, o con las normas vigentes que se ajusten a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la gestión Ambiental, gestión Social y para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

113 Especificaciones y actividades particulares para la conservación del espacio público, mobiliario urbano

En el presente numeral se describen las obras y labores mínimas recomendadas para la conservación del espacio público, que deberán ejecutarse por EL CONTRATISTA. Su no atención constituirá incumplimiento del contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

EL CONTRATISTA podrá determinar la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la conservación del espacio público (andenes, plazoletas, separadores y todos los elementos del mobiliario urbano), siempre y cuando los mismos cumplan con las especificaciones particulares y generales de construcción y con las normas vigentes de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto de Desarrollo Urbano, El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, La Secretaría Distrital de Movilidad, Las Empresas de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA, para realizar la conservación del espacio público (andenes, plazoletas, separadores y todos los elementos del mobiliario), deberán dar cumplimiento las Especificaciones Técnicas del IDRD, a las normas vigentes y cartillas de espacio público. Igualmente deberá cumplir con las obligaciones derivadas del manejo ambiental, social y del manejo de tránsito, señalización y desvíos, así como el plan de calidad tipo para la conservación del espacio público.

- Áreas en concreto
- Sellos de junta en arena o arena-cemento.
- Limpieza de drenajes (bajantes de cubiertas).
- Estado de Loseta (prefabricadas de concreto).

- Pisos y juntas en material fino

La descripción constructiva de las especificaciones técnicas, están contenidas en las especificaciones constructivas generales del IDRD y en las Cartillas de andenes y de mobiliario urbano.

11.4 Gas Natural.

En la Fase de Planeación:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.
- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.
- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.
- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, d efinidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.
- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.
- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.
- Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS

NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

En la fase de construcción:

- Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.
- Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E.S.P,.
- Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P en caso de ser aceptadas.
- Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.
- Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.AE.S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

Adicional a lo anterior, y para una completa y mejor ilustración al respecto, se anexa al presente memorando el documento radicado con el N° 20174210278452 del 21 de julio de 2017, respecto de la norma NT-061-ESP- (ANEXO TÉCNICO -PLAN DE PREVENCION DE DAÑOS), suministrado por GAS NATURAL S.A E.S.P.

11.5 Especificaciones generales para concretos.

- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI
- PUBLICACIONES TECNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC, Versiones 2001.

- PUBLICACIONES TECNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA

11.6 Especificaciones génerales para el area ambiental y social.

- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2013
- PLAN DE GESTION SOCIAL EN OBRA
- LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- CARTILLA OBRAS QUE GENERAN VALORES Y OBRAS QUE TRANSFORMAN LA VIDA. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

11.7 Utilización de Asbesto.

Garantizar, si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 746 de 2019, "por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C." referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente, promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.

Para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes normas y especificaciones técnicas y aquellas que las actualicen y/o modifiquen.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

12.1 Actividades y procedimientos del contratista en la ejecución del proyecto

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute en cada uno de los salones comunales a intervenir.

- Levantamiento arquitectónico.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"

- Diagnóstico de cada uno de los salones.
- Demolición de pisos.
- Desmonte de cubierta existente e instalación de cubierta nueva.
- Desmonte y monte de mobiliario existente.
- Mantenimiento y resane de muros.
- Mantenimiento e instalación de cielo raso falso.
- Instalación de pisos y enchape de los mismos.
- Mantenimiento general de ventanería existente (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos)
- Mantenimiento de la carpintería metálica y de madera.
- Pintura general de muros, techas y fachadas
- Mejoramiento arquitectónico en la estructura física principal.
- Aseo General
- **Retiro de material sobrante.**

12.2 Terrenos para las obras.

Para los fines de sus obligaciones contractuales, en cada uno de los salones comunales el FDLBU asegurará al Contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, TAL CIRCUNSTANCIA SE HARÁ CONSTAR EN UN ACTA donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, **las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el escenario.**

12.3 Aceptación de obras para el pago.

El FDL, para los fines del pago al Contratista, recibirá las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del interventor cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su costo y entera satisfacción del interventor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre.

En caso de que haya errores en las medidas o valores de obra previamente aceptados y pagados, el interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, hacer las verificaciones y modificaciones que sean necesarias.

12.4 Obra no aceptable.

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costo y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de lo planteado inicialmente y de las obras de acuerdo con las especificaciones aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones (amojonamiento), no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; En ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

12.5 Procedimientos objetables y negligencia del contratista

El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

El interventor podrá exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los

sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista.

12.6 Autorización de modificaciones.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de obra consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno del FDL, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de obras efectuadas por el cambio. El interventor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. COMITÉS E INFORMES.

13.1. COMITÉS

Para este contrato se realizarán comités de seguimiento técnico, semanalmente, o en la frecuencia que se requieran que se acuerde con la Supervisión, una vez se firme la respectiva acta de inicio del contrato.

En cada comité de seguimiento técnico, se seguirá el procedimiento establecido por la supervisión, quien programará los temas a discutir.

Terminado el comité se firmará un acta de comité de seguimiento técnico, por parte del contratista deberá asistir

el residente de obra y por el FDLUSA el supervisor designado, quién será el encargado de realizar esta acta.

Para efectos de la realización de los pagos, el contratista deberá presentar la factura de todas las obras ejecutadas

con su respectiva acta de entrega, avalada por la supervisión, que indicará las cantidades de obra y los espacios

donde se realizaron los trabajos, el registro fotográfico a color (con pie de foto describiendo la actividad).

13.2. INFORMES

Cuando la Supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre la ejecución de las obras, así como podrá solicitar informes de seguimiento con el fin de conocer el estado de avance con respecto a lo programado. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma

13.3 INFORME FINAL

Al terminar el contrato, el contratista deberá presentar un informe final consolidando la información de todos los centros intervenidos donde se incluirá un informe de garantías de obra, planos record (si aplica) correspondiente a los servicios por garantía atendidos en las obras que fueron ejecutadas.
El contratista entregará a la Supervisión, al terminar las reparaciones locativas, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1. Información general del contrato de obra.
2. Aspectos contractuales relevantes.
3. Antecedentes y descripción general de la obra.
4. Breve descripción de los trabajos.
5. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
6. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
7. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
8. Esquemas, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Planos de obras ejecutadas y no ejecutadas, aclaraciones técnicas, cambios de diseño, ampliaciones, etc.
9. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
10. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su apoyo.
El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor

deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El Alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

15. CRONOGRAMA

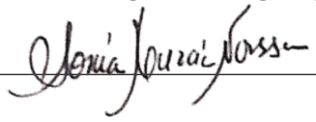
El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma de obra que presenten una vez se haga el diagnóstico de cada uno de los salones comunales, para esto se debe tener en cuenta:
1. Plazo total de Obra: Dos (2) meses
2. Etapa No. 1. Planeación-Diagnóstico: 10 días
Dos semanas: Donde el Contratista deberá revisar las actividades y cantidades a desarrollar dentro del contrato, llevando a cabo un recorrido de obra por cada uno de los salones comunales.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2024.



OSMAR FABIAN MORALES NOVOA
CONTRATISTA-FDLBU-INFRAESTRUCTURA

REVISO
SONIA MURCIA
CONTRATISTA-FDLBU-INFRAESTRUCTURA



"REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"